



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO  
Regional Cesar

RESOLUCION NUMERO 0038 DE 1992

**17 SET. 1992**

POR LA CUAL SE ASIGNA EL PUNTAJE DE CALIFICACION A LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN DIEGO Y LA PAZ "COOTRANSDIPAZ".

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 1927 de 1991, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Resolución número 012 del 15 de abril de 1991, proferida por el Director Regional del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, se otorgó Licencia de Funcionamiento a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN DIEGO Y LA PAZ, "COOTRANSDIPAZ", para operar como empresa de transporte terrestre automotor, con las siguientes características:

SEDE : SAN DIEGO (CESAR)  
MODALIDAD : PASAJEROS  
RADIO DE ACCION : NACIONAL  
TIPO DE VEHICULOS : CAMIONETAS Y CAMPEROS

Para el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que mediante estudio radicado en fecha 21 de mayo de 1992, el Representante Legal de la empresa solicitó la CALIFICACION, con fundamento en lo consagrado en el Decreto 1927 de 1991.

Que la División de Transporte y Tránsito de la oficina Regional Cesar del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, con fundamento en la visita realizada por el Ingeniero ERNESTO MUNIVE MEEK, ha elaborado el estudio técnico No. 3, del 13 de julio de 1992, tomando como base legal las disposiciones contempladas en el Decreto 1927 de 1991.

Que de acuerdo a los resultados y evaluación del citado estudio técnico, este Despacho,

./.

«EL FUTURO SE HACE PRESENTE»



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO**  
 Regional Cesar

Pag.2.

Continuación Resolución No. 0038

"POR LA CUAL SE ASIGNA EL PUNTAJE DE CALIFICACION A LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN DIEGO Y CODAZZI, COOTRANSDIPAZ."

\*\*\*\*\*

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asignarle la calificación de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (396) Puntos a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN DIEGO Y LA PAZ, "COOTRANSDIPAZ", para licitar Rutas y Horarios, que se resume en los siguientes factores así:

FACTOR	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE MAXIMO
1.Edad promedio del parque- automotor.	15	100
2.Capital ó Patrimonio Líquido	54	100
3.Propiedad del parque automotor vinculado a la empresa	120	150
4.Cumplimiento del presente Esta- tuto.	50	50
5.Organización empresarial	127	362
6.Seguridad	30	238
Total.....	<u>396</u>	<u>1.000</u>

ARTICULO SEGUNDO: La calificación asignada tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución, sólo procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Valledupar, \_\_\_\_\_

7 SET. 1992



ELBERT ARAUJO DAZA  
 Director Regional Intra



WILLIAM MEJIA PINEDA  
 Jefe División Administrativa Intra Regional - Cesar